

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS228/3
3 de abril de 2001

(01-1664)

Original: español

CHILE - MEDIDAS DE SALVAGUARDIA APLICADAS AL AZÚCAR

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Guatemala

La siguiente comunicación, de fecha 30 de marzo de 2001, dirigida por la Misión Permanente de Guatemala a la Misión Permanente de Chile, a la Misión Permanente de Colombia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Por este medio hago de su conocimiento que he recibido instrucciones de las autoridades de mi país para notificar que, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de Guatemala desea que se le asocie a las consultas solicitadas por el Gobierno de Colombia al Gobierno de Chile bajo el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT), así como el artículo 14 del Acuerdo sobre Salvaguardias (AS).

La comunicación dirigida por el Gobierno de Colombia, con fecha 15 de marzo de 2001, fue distribuida a los Miembros de la OMC el 22 de marzo de 2001 (WT/DS228/1, G/L/444 y G/SG/D16/1).

Guatemala reitera su interés comercial sustancial como proveedor de azúcar a Chile y, en consecuencia, su deseo de ser asociado a estas consultas.

El Gobierno de Guatemala espera con interés que se le informe de la fecha y el lugar en que se celebrarán las consultas.
